

EL DIARIO PALENTINO

EL MAS ANTIGUO Y DE MAYOR CIRCULACION

PRECIO DE SUSCRIPCION
Año XXVII
Capital: un mes... 1 peseta
Fuera: trimestre... 4
Numero suelto: 5 céntimos

Jueves 15 de Abril de 1909

PUNTO DE SUSCRIPCION
En la Redaccion y Administracion,
Imprenta y Lit. de Alonso e Hijos
Núm. 7.833
Mayor principal, núm. 71

TELÉFONO NÚMERO 6

CASA ATIENZA

Calle Mayor, 62 y 64
Se ha recibido de las mejores fábricas del Reino y extranjero las últimas novedades en sombrillas, cinturones, peinetas, blusas y delantales de seda y batista, así como toda clase de ropa blanca para señoras y niños, camisas, corbatas, bastones, artículos de piel y óptica, bisutería, perfumería, juguetes, objetos para regalos, vejillas, y otros muchos artículos difíciles de enumerar.
En estos días se está recibiendo una preciosa colección de abanicos de todas clases.
Se hace toda clase de encargos de camisería y ropa blanca a la medida.

Precios muy económicos
No dejes de visitar esta Casa y os convenceréis.

Vino de cosechero

Desde hoy, 13 de Abril, se expende tinto y clarete en la bodega de don Eduardo Rodríguez Tabares, calle de Panaderías, núm. 28, a veinte céntimos el litro.

CARTA DE MADRID

14 Abril 1909
Sr. Director:
Las Cámaras han reanudado hoy sus tareas. Son muchos los asuntos de interés político que han de ser objeto de debate, numerosos los proyectos de ley en que han de entender los cuerpos colegisladores e importantísimos los proyectos que están pendientes de aprobación.
Hoy, sin embargo, el interés de las sesiones de las Cámaras está en el de conocer los planes económicos del señor González Besada traducidos en los proyectos de ley que acaba de leer en el Congreso y que por su grande extensión y la hora en que facilitan la copia de aquellos, no es posible anticipar un extracto de los mismos. Lo único que puedo hacer es ratificar la noticia anticipada respecto de las materias de que tratan los proyectos en cuestión.
Mañana, será otro día, como se dice vulgarmente; es decir, que mañana los concurrentes a las tribunas tendrán espectáculo de su agrado; por lo menos se formularán preguntas que habrán de convertirse en interpelaciones, tratándose en ellas de lo humano y de lo divino, propósito del resurgimiento del terrorismo en Barcelona; de las elecciones municipales; de la adjudicación de la escuadra; de la prohibición de que se celebre la merienda cívica; y aun con motivos de asuntos de menor importancia.
Esta mañana despacharon con su majestad los ministros de la Guerra y Marina y el Sr. Maura.
Cumplido este deber, el monarca acompañado del príncipe Alejandro de Battenberg marchó en automóvil a la Granja con objeto de inspeccionar las obras que se realizan en aquel Real Sitio, de donde regresará por la noche.
La infanta D.ª Paz y sus hijos han marchado en automóvil a visitar la histórica ciudad de Alba de Tormes.
La primera, y gran parte de la sesión del Congreso la han invertido, el jefe del Gobierno y los ministros de Fomento y Hacienda en leer los anunciados proyectos de ley.
La Alta Cámara ha consagrado par-

te de su sesión a enaltecer la memoria del vicealmirante Sr. Cervera.
A las sentidas palabras del digno presidente de la Cámara se asociaron todas las minorías y el ministro de Marina en nombre del Gobierno.

Senado

Sesión del día 14 de Abril de 1909
Se abrió a las tres y media, bajo la presidencia del general Azarraga, y hallándose en el banco azul los ministros de Estado, Marina, e Instrucción pública.
Aprobada el acta, el presidente de la Cámara pronuncia un discurso necrológico del general Cervera, haciendo relación minuciosa de la brillante historia del ilustre marino.
El general Concas amplía los datos biográficos del Sr. Cervera, y dedica a la memoria de éste sentidísimas frases, como fraternal compañero de armas.
El Sr. Fernández Caro, en nombre de las minorías liberal y democrática, habla en análogo sentido al del general Concas.
El ministro de Marina se asocia en nombre del Gobierno, al duelo de la Cámara.
Jura el cargo de senador el marqués de Cenete.

Ruegos y preguntas

El Sr. Maestre pide al ministro de Marina que remita con urgencia el expediente completo de adjudicación de la escuadra a la Casa Vickers.
El ministro de Marina ofrece traer una copia de los documentos oficiales, que componen un volumen de unas 500 páginas.
El Sr. Dávila dice que tiene contratado con el presidente del Consejo el compromiso de discutir la adjudicación de la escuadra, y por ello se adhiere a la petición del Sr. Maestre en demanda del expediente.
El ministro de Marina repite el ofrecimiento de traer el expediente.
El Sr. Rodríguez dirige un ruego al ministro de Gracia y Justicia, y se suspende la sesión para reunirse el Senado en secciones.
Se reanuda la sesión a los cinco minutos.
El presidente del Consejo ocupa el banco azul.
Continúa la discusión del proyecto de Administración local.
El Sr. Palomo apoya una enmienda al artículo 75.
Le contesta el Sr. Tormo, y se desecha la enmienda.
Leída otra del mismo señor al art. 76 se toma en consideración.
Se da lectura a otra al art. 77, también del Sr. Palomo, apoyándola su autor.
Le contesta el Sr. Fernández Prida en nombre de la Comisión, y queda desechada la enmienda.
El Sr. Palomo apoya una enmienda al art. 78.
Le contesta el Sr. Montejo en nombre de la Comisión.
Rectifican el Sr. Palomo y el señor Montejo, y se desecha la enmienda.
El Sr. Arias de Miranda defiende una enmienda del Sr. Herrero al mismo art. 78.
Reconoce que no puede aprobarse la enmienda, porque está en contradicción con artículos aprobados ya.
Contesta el Sr. Fernández Prida.
Rectifica el Sr. Arias de Miranda, y se desecha la enmienda.
Se da lectura a una enmienda del Sr. Maestre al art. 78, y después de

breves palabras de su autor se desecha aquella y se aprueba el art. 78.

El Sr. Palomo apoya otra enmienda al art. 79.
El Sr. Conde de Torrealanz le contesta, y se desecha la enmienda.
El Sr. Maestre apoya otra a este mismo art. 79.
El Sr. Tormo le contesta.
Rectifica el Sr. Maestre, y se desecha la enmienda.
Se aprueba el art. 79.
El Sr. Palomo apoya otra enmienda al art. 80.
Le contesta el Sr. Conde de Torrealanz, y se desecha la enmienda.
También se desecha otra del señor Calbetón a este mismo art. 80 que defiende el Sr. Palomo, a quien contesta el señor conde de Torrealanz.
El Sr. Palomo solicita que se suspenda la discusión de la enmienda hasta que se halle presente el Sr. Calbetón; pero la Comisión no accede.
A petición de los ministeriales se pide votación nominal a la enmienda, y no pudiéndose aprobar por ser el resultado de 30 votos contra 8, el presidente, al no tomarse acuerdo, suspende la discusión de esta enmienda y pone a debate otra del Sr. Maestre al mismo artículo.
Le defiende su autor y le contesta el Sr. Tormo.
Se desecha la enmienda y se suspende la discusión.
Se da cuenta del despacho ordinario, y se levanta la sesión.

Congreso

Sesión del día 14 de Abril de 1909.
A las cuatro menos cuarto abre la sesión el Sr. Dato.
En el banco azul, el presidente del Consejo (de uniforme), el de Fomento (también de uniforme) y los ministros de Gracia y Justicia y Guerra.
Lectura de proyectos
El presidente del Consejo sube a la tribuna y lee el proyecto de amnistía para los delitos políticos y de opinión.
El ministro de Fomento lee el proyecto convirtiendo en canal de riego el canal de Castilla.
A las cuatro y cinco sube a la tribuna, vistiendo uniforme, el ministro de Hacienda, y lee los proyectos anunciados sobre la reforma tributaria y otras.
El terrorismo en Barcelona
El Sr. Azzati pregunta al ministro de la Gobernación, después de aludir a los últimos atentados por explosivos, si está conforme con la conducta del gobernador de Barcelona y con los actos del detective Arrow.
El ministro de la Gobernación contesta que el gobernador de Barcelona merece toda su confianza por su celo, actividad e inteligencia.
De los actos del detective Arrow nada sabe.
El Sr. Azzati rectifica, y se acuerda que lo haga ya en forma de interpelación.
Afirma que en poder de Memento está la demostración de que la misma noche del atentado el Sr. Puig y Cadafalch entregó al gobernador, escrita de su puño y letra, una lista con catorce nombres, de siete catalanistas de la derecha y siete lerrouxistas, para que procediera a las detenciones que le parecieran.
El presidente del Congreso: Su señoría está acusando a un diputado y la presidencia no puede tolerarlo, porque debe velar por el prestigio de todos.
¿Qué papel—sigue diciendo el señor Azzati—ha sido el del Sr. Puig y Cadafalch? Precisa esclarecerlo.

Añade el orador que en los crímenes del terrorismo nada tienen que ver los lerrouxistas.

Afirma que en el asunto del terrorismo han tenido que ver personas de gran preeminencia política y social en la ciudad de Barcelona. (Expectación.)
El Sr. Moret: Vengan las pruebas.
El Sr. Azzati: Yo no puedo darlas; pero sé que el ex-policia Memento las tiene, y digo que el ministro de la Gobernación hace muy mal en no llamarle para enterarse de cuanto sabe.
El ministro de la Gobernación repite que está satisfechísimo del gobernador de Barcelona y que ha hecho como el que más. (Rumores.)

ORDEN DEL DIA

Se elige una vacante en la Comisión de Incompatibilidades, en votación por papeletas, y resulta designado el señor Azopardo por 73 votos.
Comunicaciones marítimas
Prosigue este debate.
Ocupa la presidencia el Sr. Prado y Palacio.
El Sr. Vega Seoane rectifica en su defensa de una enmienda al art. 1.º
Le contesta el Sr. Navarrete.
Rectifican ambos, y se desecha la enmienda.
Se promueve un vivo incidente porque el Sr. Azzati pide que se recuente el número de diputados precisos para tomar acuerdos y que se cierren las puertas.
Estas no se cierran y entran muchos diputados ministeriales, protestando los liberales y republicanos.
El Sr. Burell dice que no se ha cumplido el reglamento.
El marqués de Santa Cruz explica que no se ha efectuado votación nominal porque sólo la pidió el Sr. Vega Seoane.
El Sr. Burell: Ha pasado media hora y todavía no hay en el salón de sesiones 70 diputados.
El Sr. Prado y Palacio: La votación nominal se ha pedido y va a hacerse.
Varios de la oposición: No, no, no lo consentimos.
El Sr. Canalejas no aprueba la oportunidad del Sr. Azzati al pedir que se contara el número; pero su derecho reglamentario no se puede discutir, porque ya había dicho el secretario que se desechaba la enmienda.
Cree que por escudar la falta de asistencia de la mayoría no se debe escatimar más el que se levante la sesión.

Califica de desconsideración y desestima a las oposiciones el que los ministeriales desertan de sus puestos.
El Sr. Prado y Palacio insiste en que proceda ahora la votación nominal.
Ocupa la presidencia el Sr. Dato, y el señor Canalejas restablece los hechos ocurridos para que los conozca.
Sobre los mismos hechos ilustra al presidente el ministro de Fomento, pero su explicación es protestada por la minoría.
Pronuncia nuevas palabras el señor Canalejas diciendo que, salvada la formalidad de las minorías, éstas acatan lo que resuelva el presidente.
El Sr. Dato: Pues se va a proceder a la votación nominal.
Así se hace, y se desecha la enmienda por 49 votos contra 21.
Se acuerda que haya mañana reunión de Sesiones, y se levanta la sesión.

Fotografía Artística

Luis R. Alonso.
Avenida del General Amor, 3.

Las ventas ambulantes

A ruego de algunas personas modestas que han padecido las consecuencias de la falta de cuidado que se tiene con las ventas de artículos de consumo en ambulancia, tenemos que llamar la atención de la autoridad municipal sobre la conveniencia de que se inspeccione con el mismo rigor, por lo menos, la mercancía y los pesos de los vendedores ambulantes, que el que se emplea para las ventas en las plazas y en las tiendas.
No se trata, ni mucho menos, de combatir la venta en ambulancia, como algunos pretenden. La venta en ambulancia no sólo no debe prohibirse, sino hasta protegerse, porque ella proporciona un medio honrado de vida a muchas gentes pobres, y porque, además, gracias a los vendedores ambulantes, muchas familias modestas que no pueden permitirse el lujo de tener servidumbre, pueden comprar desde sus domicilios la mayor parte de los artículos de consumo, las hortalizas, la fruta, el pescado, el pan y otras muchas cosas que, si tuvieran que ir a buscarlas a las plazas, no disponiendo de sirvientes, les exigirían el sacrificio de tiempo que forzosamente necesitan dentro de la vivienda. De manera que la venta ambulante llena un fin, resultando útil, y no debe en modo alguno prohibirse; pero en cambio es indispensable que no se deje de inspeccionarla cuidadosamente.
Según nuestros informantes, personas, como queda dicho, de modesta clase social, pero de absoluto crédito, se ha dado el caso repetidas veces de que las vendedoras o vendedores ambulantes hayan efectuado ventas en las que los pesos han sido hechos de manera tan poco escrupulosa, que el comprador resultó sensiblemente perjudicado. Además, y esto es todavía peor, algunas veces los géneros de la ambulancia van en condiciones muy poco recomendables para la venta y así se expenden y así son adquiridos inocentemente por los consumidores, que se fían de la buena fe que suponen en el vendedor y el vendedor les engaña. Esto no puede consentirse y debe garantizarse a todo trance al vecindario pobre contra ello, previniendo todo lo necesario para evitarlo. Las vendedoras y vendedores en ambulancia, son, en su inmensa mayoría, unos desgraciados que se ganan difícilmente la vida, y seguramente, muchos de ellos venden a conciencia género bueno y bien pesado o medido.
Pero también es gente necesitada de toda protección y amparo la mayoría de lo que constituye su parroquia en los barrios modestos, y también hay que convenir en que no todos los que venden se ajustan a principios escrupulosos de conciencia.
Por consiguiente, si a quienes pagan puestos caros en los mercados y contribuciones e impuestos que les hacen la vida casi imposible, ha de sujetárseles, y ello es justo, a inspecciones frecuentes y rigurosas de la clase de géneros que expenden y de las pesas y medidas que emplean para las ventas, con igual o con mayor motivo debe hacerse esas inspecciones a diario con los vendedores ambulantes de artículos de consumo, que, al cabo, ejercen su libre industria, aunque de modo penoso y poco lucrativo, sin sujeción a los tributos y gravámenes que pagan los vendedores de tiendas y de mercados.

Los proyectos de Hacienda

He aquí un extracto, todo lo minucioso posible, de la labor leída ayer tarde en el Congreso por el ministro de Hacienda:

Reforma tributaria

Consta de 14 artículos. Los 13 primeros se refieren a cada uno de los conceptos de tributación, objeto de la reforma.

Para realizarla, se establecen bases. Así, en la contribución territorial se fijan 19, en las cuales se previene que dejará de ser de cupo fijo dicho tributo, convirtiéndose en contribución de cuotas. Para los efectos de su liquidación é imposición, todos los pueblos de España, á excepción de las provincias Vascongadas y Navarra, se dividirán en dos secciones para la riqueza rústica y pecuaria, y en tres para la urbana. Los pueblos que tuvieren aprobado, ó lo tengan en lo sucesivo, el Registro fiscal ó Avancé catastral, tributarán á razón del 14 por 100 del líquido imponible. En los demás pueblos, el gravamen será del 20 por 100 urbana. Contribuirán al 17 por 100 los pueblos que tengan aprobado y comprobado técnicamente el Registro fiscal de edificios y solares. Al 19 por 100 los que lo tuviesen aprobado, pero no comprobado, y al 23 por 100 los que no tengan aprobado dicho Registro fiscal. Se suprime la media décima adicional, que grava actualmente la riqueza urbana. Además, se establecen reglas para facilitar la formación de Registros fiscales de la propiedad.

El art. 2.º trata de la reforma de la contribución de utilidades y de la industrial y de comercio. Esta contribución recaerá sobre el ejercicio de las industrias, comercio, profesiones, artes, oficios y fabricación, fijándose en un 15 por 100 de las utilidades presuntas, calculadas por la Administración para redactar las tarifas aplicables, y sobre las utilidades ciertas y conocidas.

Se dividirá en cinco tarifas. La primera, comprenderá el comercio en general; la segunda, las industrias, cuya tributación deba regularse directamente por las utilidades; la tercera, la fabricación en grande y pequeña escala; la cuarta, las profesiones, las artes, los oficios y las industrias no sujetas á bases de población, y la quinta, que se llamará de patentes, clasificará las pequeñas industrias mercantiles y las que por su naturaleza se ejerzan en más de una localidad.

Las cuotas correspondientes á la tarifa 2.ª serán independientes de las que se satisfagan por industrias comprendidas en otras tarifas; pero al apreciar las utilidades, se computará como gasto el importe de las cuotas satisfechas. Se rebajará en un 2 por 100 el descuento que sufren en sus haberes todos los funcionarios públicos y las clases pasivas. Se establecen reglas para la clasificación, dando intervención á las Cámaras de Comercio en su redacción y oyéndolas en los disendimientos que surjan entre la Administración y el contribuyente, y se suprimen las dos décimas adicionales que gravan en la actualidad las cuotas de la contribución industrial, y se reduce el recargo municipal al 13 por 100.

En el donativo del Clero y monjas se disminuye el descuento en un 2 por 100.

Las bases para la reforma del impuesto de derechos reales comprenden modificaciones importantes. Entre otras, se establece que cuanto afecte á bienes muebles pertenecientes á extranjeros, se estará á lo que se convenga en los Tratados internacionales, y á falta de ellos, se aplicará, en cuanto sea posible, el principio de reciprocidad; pero la transmisión de bienes inmuebles sitos en territorio sujeto al impuesto en España lo devengarán en todo caso.

En los actos y contratos sujetos al impuesto, se modifican varios conceptos y se sujeta á él la adquisición perpetua ó temporal de terrenos destinados á la construcción de mauseos y toda clase de enterramientos. Se reconocen las exenciones concedidas para

los Pósitos, Sindicatos agrícolas, Montes de Piedad, Cajas de Ahorros y Raiffeisen. Se establece un impuesto de 0.25 por 100 anual sobre el valor de todos los bienes que pertenezcan á las Asociaciones, Corporaciones y demás entidades de carácter permanente en que la transmisión de sus bienes no se verifica por sucesión hereditaria, quedando exceptuadas exclusivamente las fundaciones dedicadas á beneficencia. Se señalan tipos para la exacción del impuesto por herencias, legados y donaciones de todas clases, según una escala profesional que comprende variedad de tipos, según la cuantía del caudal transmitido, y se fijan reglas para la liquidación en general del impuesto.

Impuesto de minas

La reforma afecta al pago del canon por superficie, que se realizará de una sola vez dentro del primer semestre de cada año, y á la rebaja al 2 por 100 el impuesto que grava el producto bruto de la riqueza minera, que hoy tributa el 3 por 100.

En las declaraciones trimestrales que los mineros hubieran de presentar del producto explotado para liquidar el impuesto, se consentirá un error de hasta un 15 por 100, salvo prueba en contrario, entre el valor declarado y el que realmente tenga el mineral.

En el impuesto sobre títulos y grandezas se establece la caducidad, sin necesidad de anuncios en los periódicos oficiales, transcurridos cinco años desde el fallecimiento del último poseedor legal. Las rehabilitaciones que se otorguen por la Corona se considerarán, á los efectos del impuesto, como nueva merced, abonándose en la cuantía señalada en la tarifa aneja á la ley de 5 de Diciembre de 1899.

Del impuesto de cédulas personales, que volverá á ser recurso del Estado, se exceptúan solamente:

1.º Los pobres de solemnidad; 2.º, las religiosas en clausura; 3.º, las clases de tropa; 4.º, los penales, durante el tiempo de su reclusión; y 5.º, los alienados mientras se hallen en los Manicomios y Casas de salud. Los demás españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de catorce años, quedan sometidos al impuesto. Se suprime el 30 por 100 establecido en las capitales de provincia y poblaciones, asimiladas por el art. 3.º de la ley de 3 de agosto de 1907. La clasificación de la cédula que corresponda á cada contribuyente, se hará por la cantidad líquida, no por la íntegra, como en la actualidad se viene haciendo. No podrá reclamarse ni ejercitarse derecho alguno por los obligados á este impuesto, sin estar provistos de la cédula personal. Las demás disposiciones contenidas en el proyecto se refieren á la administración y exacción del impuesto.

El impuesto sobre carruajes de lujo, que también revierte al Estado, se modifica, estableciendo patentes, para el uso de automóviles, de 250, 300 y 400 pesetas, según el número de caballos de fuerza de cada uno, y nuevas tarifas, según base de población, para los demás carruajes, quedando suprimidas las dos décimas adicionales con que se gravan las cuotas por el art. 6.º de la ley de 31 de marzo de 1900.

En el impuesto de Casinos y Círculos de recreo no se introduce modificación en su cuantía; lo derogan todas las excepciones de tributar que se habían establecido por disposiciones ministeriales; y el impuesto sobre la achicoria se reduce á 0.50 pesetas por kilogramo.

La reforma en el impuesto de consumos se orienta en el sentido de transformarle en recurso propio de la Hacienda municipal. Para ello se establecen nuevas bases, en las cuales se estatuye que se refundirán en dicho impuesto los dos especiales que hoy gravan el consumo de la sal y el personal de los aguardientes, alcoholes y licores. Se establece una nueva escala de gravamen individual que sirve de base para el señalamiento de los cupos. Los Ayuntamientos podrán disminuir ó suprimir el gravamen asignado á alguna ó algunas de las especies, sin perjuicio del cupo para el Tesoro. Se mantiene la libertad de adopción de medios para la exacción del impuesto en los términos consignados en la vigente ley de Presupuestos.

En las poblaciones en que el impuesto no se recaude por medio de fieltos, se podrá establecer un arbitrio municipal sobre los inquilinatos, que no podrá exceder en ningún caso de un 6 por 100 del importe del precio anual de los alquileres. Podrán también parcial ó totalmente suprimir el impuesto los Municipios que cuenten con recursos propios para atender á sus obligaciones.

Se suprime la obligación impuesta por la ley de 1396 de celebrar concursos públicos para el arriendo directo del impuesto.

El Estado recaudará directamente para el Tesoro los impuestos de cédulas personales, carruajes de lujo y Casinos y Círculos de recreo en las capitales de provincia y poblaciones asimiladas, quedando suprimido el recargo municipal de dos décimas que grava el consumo del gas y la electricidad para el alumbrado.

Las principales modificaciones que se introducen en el impuesto de transportes, se refieren á las Empresas de tranvías y de ferrocarriles. Cuando rehusaren el concierto como forma de pago ó se negasen á exhibir los libros de contabilidad, abonarán á razón de 2 pesetas por cada metro lineal de recorrido, sin contar la doble vía ni los apartaderos. Se somete al impuesto á las Empresas que para el transporte de sus minerales utilicen ferrocarril propio.

El impuesto sobre consumo de gas, electricidad y carburo de calcio, se modifica en la siguiente forma:

Por cada kilo de carburo de calcio, 0.06 de pesetas. Por cada metro cúbico de gas y cada kilowatt-hora de electricidad, el 15 por 100 de su precio.

Se prohíbe que los Municipios graven con recargos este impuesto. Las fábricas que suministren menos de 1.000 bujías de luz, podrán concertar con la Hacienda el pago del impuesto.

El concierto también se autoriza con los fabricantes por el consumo de gas y electricidad que produzcan y destinen á uso propio.

El último de los artículos, el 14, previene que se dictarán los reglamentos y demás disposiciones para el cumplimiento de la ley, en el caso de ser promulgada.

Clases pasivas

Desde 1.º de Enero de 1910 quedan suprimidos los derechos pasivos á cargo del Estado para todo funcionario que desde dicha fecha ingresare á su servicio en cualquiera de sus dependencias. Tal supresión se hace extensiva á la viuda y huérfanos de los referidos funcionarios.

Para coonestar esta supresión se crea una Caja nacional de previsión y ahorro de los funcionarios del Estado, que estará dotada con el 1 y 1/2 por 100 del descuento de los funcionarios que disfruten un haber inferior á 4.000 pesetas; el 3 por 100 de los que lo disfrutaren de 4 á 6.000 pesetas inclusive, y el 6 por 100 cuando sea superior á dicha suma; con el aumento de la primera mensualidad que debiere percibir todo funcionario ascendido; con el 50 por 100 del importe de todas las vacantes que ocurrieren mientras no se provean; con las imposiciones voluntarias que en su propio beneficio quisieren realizar los funcionarios, y con la subvención que en caso necesario otorgare el Estado.

Se establecen una serie de bases, á las que habrán de sujetarse las declaraciones de haber pasivo para los funcionarios y sus causahabientes que hubieren ingresado al servicio del Estado desde 1.º de Enero de 1910.

Los ingresos de la Caja nacional de previsión y ahorro de los funcionarios se invertirán en valores públicos nacionales. En ningún caso, ni bajo pretexto alguno, podrá el Estado incantar-se de todo ó parte de los fondos de dicha Caja.

Para la organización y funcionamiento de la Caja se autoriza al ministro de Hacienda para dictar las oportunas disposiciones.

D.º Alvarado y Alvarez OOLLISTAS Barrionuevo, 29. Consulta diaria de 11 á una

SERVICIO DE LA NOCHE

Madrid 15

Resolución de la Junta del Censo

La Junta Central del Censo se reunió ayer tarde en el Congreso para continuar el estudio de la consulta relativa á la forma de efectuarse la elección en los pueblos cuyo número de electores no exceda de 501.

La reunión de la Junta Central del Censo terminó resolviendo, en lo que se refiere á los pueblos menores de 500 electores, que no haya más que una sección electoral y que puedan tomar parte todos en la elección.

Asesinato en Ceuta

Un moro llamado Mar se presentó en casa de su hermana, casada con Mohamed Deli, acomodado el brador de Tetuán, y engañándola, le dijo que había sido enviado por Mohamed en busca de 250 duros que necesitaba para un negocio.

La mujer, desconfiando de su hermano, le hizo acompañar por un hijo suyo, á quien confió la cantidad pedida.

En el camino, junto á Castillejos, el moro mató bárbaramente al niño, aplastándole la cabeza y arrancándole los órganos genitales.

Realizado su repugnante crimen, se dio á la fuga con el dinero que llevaba la infeliz criatura.

La merienda ciudadana

El ministro de la Gobernación, conferencia anoche con el gobernador civil y el jefe superior de la policía, y modificando el criterio sustentado, les anunció que podían conceder el oportuno permiso para que se celebre en la Fuente de la Teja la merienda cívica en la tarde del domingo próximo.

La amnistía

En el proyecto de ley leído ayer tarde en el Congreso, se concede amnistía á todos los sentenciados, procesados ó sujetos de cualquier modo á responsabilidad criminal en razón de delito realizado por medio de la imprenta, el grabado ú otro medio mecánico de publicaciones, ó por medio de la palabra, con ocasión de reuniones públicas ó espectáculos con fin político, exceptuados los delitos de injuria y calumnia contra particulares.

Las personas que por virtud de los procedimientos á que se refiere el artículo anterior estén detenidas, presas ó extinguiendo condena serán puestas inmediatamente en libertad, si de ella no estuvieran privadas por otras causas, y los que se hallen fuera del territorio español podrán volver á él, debiendo sobreseerse libremente los procesos, cualquiera que sea la situación en que se encuentren los sujetos por ellos á responsabilidad criminal, salvo la civil, que se reclama á instancia de parte legítima.

Los que deseen acogerse á los beneficios que concede esta ley lo verificarán en el término de cuatro meses, contados desde la fecha de su promulgación.

Barruntos de tempestad

Al ministro de Marina le dieron ayer en la sesión del Senado un disgusto al pedir que se lleve á la Cámara el expediente de adjudicación de la escuadra, lo que hace presumir, según se comentaba en los círculos políticos, que se avecina un nuevo y duro temporal para el Go-

bierno y que éste, lejos de prepararse á capearlo, lo fomenta con sus pretendidas ocultaciones y resquemores. La atmósfera estaba muy cargada. Se hablaba de informes técnicos tan abrumadoramente contrarios á la adjudicación hecha, que hasta en ellos se empezaba por protestar de no haberse presentado siquiera los planos de las obras contratadas.

Alguien conocedor de todos estos informes llegó á decir que el debate que se plantee dejará en mantillas al del canal de Isabel II.

Y si algo faltaba, se sabe que intervendrá también el Sr. Sánchez de Toca.

También en el Congreso se ha dado una prueba palmaria del estado de la política, todo incertidumbre y confusión. Un verdadero *no* como suele decirse.

El Sr. Burrell ha pedido documentos para lo de la escuadra, que es asunto que está llamado á grandes impresiones.

EL CANAL DE CASTILLA

Anoche á las nueve recibimos un telegrama urgente, depositado en Madrid á las siete de la tarde, en el que el Director general de Obras públicas y diputado á Cortes por este distrito, nos decía lo siguiente:

Sr. Director de EL DIARIO PALENTINO: Tengo el honor de participarle que el ministro de Fomento ha leído hoy en la sesión del Congreso el proyecto de ley convirtiendo el Canal de Castilla en canal de riego, acto trascendental para la prosperidad de esa región.

El articulado de dicho importante proyecto dice así:

Artículo 1.º Se autoriza al Gobierno para proceder á la construcción, con cargo á los presupuestos generales del Estado, de los pantanos y obras necesarias para la transformación en canal de riego del canal de Castilla, que por las condiciones de su concesión ha de revertir al Estado en 1919.

Art. 2.º El Estado aprovechará en la forma más conveniente á los intereses públicos la fuerza motriz que sea posible desarrollar en los saltos de agua que le pertenezcan en el canal. A la vez lo utilizará como medio de navegación en la medida que permita el fin á que se destina, sin perjuicio en todo caso de los derechos que correspondan á la actual Empresa concesionaria.

Art. 3.º Para realizar los estudios y proyectos de modificación del actual canal de Castilla, determinación de las zonas regables y de la forma de aplicación del riego á las mismas, así como para el estudio, dirección y construcción de las obras de los pantanos denominados Entrepeñas, Peña-Caballera, Hoz de Alba, Recozones, Otero y los demás que se juzguen necesarios, el Gobierno designará una Comisión especial compuesta de un ingeniero de caminos, canales y puertos y el persona subalterno indispensable para que las obras de los embalses se terminen con la anticipación conveniente para poder utilizarlas desde la reversión al Estado del canal de Castilla.

Art. 4.º El ministro de Fomento queda autorizado para dictar las disposiciones necesarias al mejor cumplimiento de la presente ley, oyendo al Consejo de Obras públicas y al de Estado en los casos en que lo requieran las disposiciones vigentes y cuando se trate de reglamentar y fijar los derechos de los regantes en su relación con el Estado.

Reconocida la importancia que para nuestra región, y muy especialmente para la provincia, tiene el proyecto que dejamos reproducido, las Corporaciones Sociales y otras entidades de esta capital se han apresurado á enviar telegramas de felicitación al presidente del Consejo de ministros, Ministro de Fomento y Director general de Obras públicas, concebidos en los términos siguientes:

Presidente Consejo Ministros.—Madrid obra próspera para esta región.— Grajal.

Ministro Fomento.—Madrid Asociación Maestros Palencia felicita V. E. presentación proyecto ley conversión Canal de Castilla para riego.— Barcenilla.

Nombramientos de Maestros

En la sesión que ayer celebró la Junta provincial de Instrucción pública, hizo los siguientes con carácter de interino para esta provincia: D. Bruno Romero Díez, para Caudela.

NOTICIAS

Romería de Santo Toribio Contando con que el tiempo ha de continuar tan hermoso, mañana se celebrará en el Cristo del Otero, la tradicional romería de Santo Toribio, que este año promete verse más concurrida, pues serán muchas las personas que aprovechen esta fiesta para ver las mejoras, que, con motivo de las obras de abastecimiento de aguas, se han hecho en aquel lugar antes arido y sin aliente ninguno y hoy transformado en ameno sitio.

«En los Bosques», mazurca, Waldteuffel. «San A fonso», paso-doble, San José. Cinematógrafo Pradera Hoy jueves de gran moda, grandiosa matiné infantil, con regalo de los siguientes juguetes: Una linterna mágica. Una muñeca articulaciones. Una silla de niña. Un aeroplano. Un bastidor de bordar. Una almohadilla. Una mesa comedor. Un cartón con herramientas de carpintero.

La Guardia civil de Cervera, ha detenido en el pueblo de Salinas, a Manuel Cerezo Rojas, autor del hurto de un reloj de bolsillo al vecino de Cervera, Vicente Díez González, habiendo sido recuperado el reloj y puesto con el autor a disposición del juzgado de instrucción.

Audiencia Para mañana a las diez está señalado el juicio oral y público ante el Tribunal del Jurado de la causa instruida en el Juzgado de Cervera, por el delito de robo, contra Domingo Rodríguez y otros.

Interesante Sobre las siete y media de ayer tarde cuestionaron en la Avenida de Casado del Alisal, dos sujetos llamados Domingo García y Crescencio Blanco, pegando aquél a este una pedrada, que curó el practicante Sr. Santa Cruz.

Vacunación Todos los días con niña fresca, en casa del practicante Manuel Santa Cruz, Castilla, 15, y a domicilio. Venta de tubos de vacuna suiza.

MERCADOS Palencia, 15.—La atmósfera está despejada y el sol brilla esplendoroso. Los campos agradecen sus caricias, pues como tienen tempero, se ponen cada día más hermosos. Por las noches escarcha algo. La sementera de garbanzos, en muchos sitios, está en su apogeo, verificándose en las mejores condiciones.

REGISTRO CIVIL En el Juzgado Municipal se han inscrito hasta la una de la tarde de hoy: Defunciones.—Lucía Marcos González, casada, 37 años, Mancornador, 2.—Felisa Hoyos Casán, 2 meses, Mayor pral, 213. Nacimientos.—Sixto Máximo Torres, hijo de Máximo y Cesidia, Cuartel de

la Guardia civil.—Luis Víctor Ortega Lázaro, hijo de Froilán y Josefa, Mazorqueros, 15.—Abundio Tijero Juárez, hijo de Emeterio y Aares, Extramuros de Mercado.

LIQUIDACIÓN DE VIDES AMERICANAS

Table with columns: Variedades, Importes, Bajas, Salidas, Ptas. Ptas. Ptas. Ptas.

Todas las plantas francas de embalajes Dirigir toda la correspondencia a D. Carlos Alvarez de Toledo

Artritis y sus distintas manifestaciones, GOTADIABETES, MAL DE PIEDRA, enfermedades del HIGADO y del ESTÓMAGO, REUMATISMO, DEBILIDAD Y AGOTAMIENTO, se curan tomando el

AGUA DE VILAJUIGA Bicarbonatada.—Sódica.—Lítica, la mas rica en LITINA, de sabor delicioso para la mesa y muy superior para las extranjerías de Vichy y otras similares. Precio: Una peseta botella.

Venta de caballerías Habiendo establecido la tracción eléctrica en sus líneas, la COMPANIA DE TRANVIAS DE GIJÓN vende todas las caballerías.

J. Montes Fotógrafo de la Real Casa Mayor, pial. 26, 1.

RUBEROID.—Es el tejido más barato, de fácil colocación de menor peso y mayor duración. Completa impermeabilidad de azoteas, terrazas, muros etcétera. Se emplea en toda clase de edificios. Certificados de sus buenos resultados, así como catálogos, muestras y precios se facilitarán gratis dirigiéndose a los representantes Sres. Hijos de Teran, Gran Vía, 16.—BILBAO.

MERCADOS Palencia, 15.—La atmósfera está despejada y el sol brilla esplendoroso. Los campos agradecen sus caricias, pues como tienen tempero, se ponen cada día más hermosos.

Valladolid, 14.—Sigue la animación en el mercado y la subida de precios, hasta el punto de que los vendedores piden por el trigo a 55, y 55'50 y 56. Palencia, Peñafiel y Rioseco sin ofertas. La plaza ofrece centeno a 41'50 y 42, habiéndose hecho al primer precio 2 vagones. Palencia pretende a 42.

Boletín Religioso

Viernes.—Santo Toribio de Liébana, Santa Engracia, San Lamberto y San Cayo.

TELEGRAMAS

La «Gaceta»,

MADRID 15 (13) La de hoy publica los planes financieros leídos ayer en el Congreso por el ministro de Hacienda.

Dictando reglas sobre aceptación de los presidentes de mesas electorales y los suplentes.

Convocando a nuevo concurso de directores médicos segundos de las estaciones sanitarias, vacantes por no haberse presentado los interesados a tomar posesión y ordenando se proceda contra ellos.

También aparece la Real orden de adjudicación de la escuadra.

Un balandro a Valencia

MADRID 15 (13'25) Comunican de Ferrol que el balandro «Dios salve a la Reina» propiedad del monarca, se ha embarcado en un buque mercante, con destino a Valencia.

Por Cervera

Los cuerpos de la Armada se proponen costear solemnes funerales en sufragio del alma del vicealmirante Sr. Cervera.

La madre de Salvoechea

En Cádiz ha fallecido a los 90 años de edad, la madre del célebre revolucionario Fermín Salvoechea.

El gobierno portugués

MADRID 15 (14) Dicen de Lisboa que el presidente del nuevo gabinete que ayer se presentó en la Cámara de Diputados, declaró que hacia suyo el programa del anterior Gobierno.

Misión marroquí

Un despacho de Tánger anuncia que el Sultán enviará a París una misión especial encargada de ultimar las cuestiones examinadas en Fez con la embajada francesa.

La misión marroquí a su paso para la capital de Francia, se detendrá en esta Corte con objeto de cumplimentar al Gobierno.

Consejo en Palacio

MADRID 15 (14'45) En el celebrado hoy bajo la presidencia del Rey, el presidente del Consejo Sr. Maura pronunció su acostumbrado discurso de política exterior é interior, dando también cuenta al monarca de la marcha de los debates parlamentarios.

Firma

La puesta a S. M. por los ministros de la Guerra y Gracia y Justicia fué breve y de escaso interés.

ALONSO É HIJOS.—Mayor pral, 71

Indicador de Ferrocarriles

Horas de llegada y salida de los trenes de viajeros en la estación de esta capital.

Núm. del tren	CLASE	Carruajes	PUNTOS DE PROCEDENCIA	PUNTOS DE DESTINO	HORAS DE		Observaciones
					LEGADA	SALIDA	
412	Correo-Expres	1.º 2.º y 3.º	Coruña y Gijón	Madrid	0'12	0'21	
411	Correo-Expres	1.º 2.º y 3.º	Madrid	Coruña y Gijón	2'20	2'31	
400	Rápido	1.º	Coruña y Gijón	Madrid	3'02	3'05	Miércoles y domingos
63	Correo-Expres	1.º 2.º y 3.º	Madrid é Irún	Santander	2'20	2'41	
1092	Mercancías	1.º 2.º y 3.º	Palencia	Madrid é Irún		7'01	
71	Mixto	1.º 2.º y 3.º	Madrid é Irún	Santander	8'18	8'33	
421	Mixto	1.º 2.º y 3.º	Madrid é Irún	Coruña y Gijón	8'48	9'04	
1444	Mercancías	2.º y 3.º	Sahagún	Palencia			
1084	Mercancías	2.º y 3.º	Alar del Rey	Palencia			
1400	Mensajerías	2.º y 3.º	Palencia	Valladolid, Miranda		11'47	
1403	Mensajerías	2.º y 3.º	Palencia	León		15'20	
1069	Mensajerías	1.º 2.º y 3.º	Venta de Baños	Palencia	16'03		
1096	Mercancías	1.º 2.º y 3.º	Palencia	Venta de Baños		16'06	
1073	Mercancías	2.º y 3.º	Palencia	Alar del Rey		17'08	
420	Mixto	1.º 2.º y 3.º	Coruña	Venta de Baños	17'01	17'08	
70	Mixto	id. id. id.	Santander	Madrid é Irún	17'58	18'13	
422	Mensajerías	id. id. id.	Gijón y Monforte	Madrid	20'05	20'20	
425	Mensajerías	id. id. id.	Madrid é Irún	Coruña y Gijón	21	21'15	
60	Correo-Expres	id. id. id.	Santander	Madrid é Irún	24'00	0'21	
401	Rápido	1.º	Madrid	Coruña y Gijón	23'10	23'16	Jueves y domingos



Vapores Correos

SALIDAS FIJAS
para Montevideo y Buenos Aires
los días 6, 9, 13, 18, 22, 27 y 30 de Abril

SALIDAS FIJAS
para Habana, Veracruz y Santiago de Cuba
los días 7, 20, 26 y 30 de Abril

CONSIGNATARIOS

Sres. Marchesi, Duran, E. del Río, I. M. Escalera, L. de Maruri, Vial Hijos, A. Conde Hijos, Vázquez, F. Iglesias y Compañía, C. Hoppe y Comp., Farina, P. Meyer y Comp., S. de J. Pastor y Rochelt é Hijos.

Informes, el Agente matriculado en Palencia, Mariano Arroyo
Extramuros de Mercado, núm. 2

Gran Fundición de metales

Se funden piezas de bronce, latón y aluminio de todas formas y dimensiones

Taller dotado de máquinas de gran precisión para la construcción de toda clase de piezas y aparatos mecánicos

Taller de herrería y construcciones metálicas, con numerosos elementos para el trabajo, a precios sin competencia

Relojes de torre, Campanas, Construcción é instalación de para-rayos

MOISES DIEZ.—Palencia

Frente á la Estación

Superficie de la Fábrica: 8.000 m.² 60 obreros

SE COMPRAN METALES VIEJOS

ALONSO HIJOS

Única casa que cuenta en Palencia con completos talleres de

Imprenta,

Litografía,

Encuadernación,

montados con todos los modernos adelantos que la industria requiere y movida por energía eléctrica.

LIBRERÍA

Esta sección comprende cuanto abarca el ramo de escritorio, papel de cartas, tinta, libros de todas clases cuadernos, etc.

Despacho: Mayor pral., 71.

Talleres: Gil de Fuentes, 22

Tónico Genit. del Dr. Morales

MARCA REGISTRADA

Célebres píldoras para la completa y segura curación de las

Enfermedades secretas.

Cuentan 40 años de éxitos y son el asombro de los enfermos que las emplean. Principales boticas, á 30 reales caja, y se remiten por correo á todas partes.

La correspondencia, Carretas, 39 Madrid.

En Palencia: N. de Fuentes y L. Escudero.

AMA DE CRÍA

Viuda, de 29 años de edad, con leche de 10 meses, para su casa ó para casa de los padres.

Informarán en Paredes de Nava, calle de la Rúa, núm. 14. María Asenjo Cardenoso.

Para una posesión

Se necesita un matrimonio, con buenas referencias.

Dará razón Moisés Villagrà, calle Mayor principal 176, confitería.

Oficial de zapatería

Se necesita uno en casa de Valentin Vega, en Lantadilla.

ARMERIA

ANTONINO GONZÁLEZ

Burgos, 15

VENTA DE EXPLOSIVOS

ARMONIUM

Se vende uno de cinco octavas con transportador.

El organista de Aguilar de Campoó, don Félix Ordóñez, informará.

RECORDATORIO
Esquelas de defunción.
 Se sirven por correo á provincias y en el extranjero. Para la capital se sirven á la hora.
IMPRESA Y LITOGRAFIA DE ALONSO HIJOS

LA UNIÓN Y EL FÉNIX ESPAÑOL

COMPANÍA DE SEGUROS REUNIDOS

Capital social, 12.000.000 de pesetas efectivas completamente desembolsado

Agencias en todas las provincias de España, Francia y Portugal

45 años de existencia

SEGUROS SOBRE LA VIDA

SEGUROS CONTRA INCENDIOS

Subdirectores en Palencia:

Hijos de Grajal, Mayor Antigua, 15.

Gran Hotel Samario

SAN JUAN, NÚM. 2

PALENCIA

Elegantes y cómodas habitaciones, comedores y salón de recreo en la planta baja, se sirven cubiertos á todas las horas.

Servicio de coches, propiedad del Hotel. Ómnibus á la Estación del ferrocarril.

Cubiertos desde 3 pesetas uno.

GAS MOTOREN-FABRIK DEUTZ

Compañía anónima de los Legítimos Motores Otto

Unica casa constructora de los

LEGÍTIMOS MOTORES OTTO

Esta casa es la más antigua y mayor del mundo dedicada exclusivamente á la construcción de motores y aparatos de gas.

GAS POBRE la fuerza motriz más económica y mas sencilla de la actualidad.



SOLUCION BENEDICTO CREOSOTAL

de glicerol fenafato de cal con

Preparación la más racional para curar la tuberculosis, bronquitis, catarros crónicos en acciones grippales, enfermedades consuntivas, inapetencia, debilidad general, pasión nerviosa, neurastenia, enfermedades mentales, caries, raquitismo, ofulismo, etc. FRASCO, 2'50 PESETAS. Depósito: Farmacia del Dr. Benedicto, San Bernardo, 4, Madrid.

En Palencia, Farmacia y almacén de drogas del DR. FUENTES.

En Astudillo, Farmacia de Encinas.—En Carrión, Farmacia de Blanco.—En Dueñas, Farmacia de Dueñas.

ESQUELAS DE DEFUNCIÓN

Se admiten hasta las cinco de la tarde, para la publicación en este Diario.

Administración: MAYOR PRAL. 2

OBJETOS DE ESCRITORIO

Libros é impresos comerciales

IMPRESA Y LITOGRAFIA

ALONSO HIJOS.—PALENCIA